

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

“BECA ARTE Y CULTURA PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO”



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Fernando Escobar Neira Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	Susana Leal Aponte Coordinadora Primera Infancia
Aprobó	Aprobó
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
Carmen Yolanda Villabona Jefe Oficina Asesora Jurídica	María Margarita Cuéllar Peréa Abogada Asesora Despacho



Teléfono: 3274850 ext. 513 - 607 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms lenght*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 5.671 millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes para fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial, de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita, en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Lograr más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones distribuidos por toda la ciudad, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

GUSTAVO PETRO URREGO
 Alcalde Mayor



Teléfono: 3274850 ext. 513 - 607 - 609
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte, al teléfono 3274850 ext. 607 – 513 y 609 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm, o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co.
- Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Asistir a las jornadas informativas.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Tramitar los documentos para la participación de menores de edad (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias .		

Índice

	Página
1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste la Beca arte y cultura para atender a la primera infancia víctima del conflicto armado?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	8
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	8
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	9
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	11
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	12
3. Verificación y evaluación de las propuestas	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	13
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	13
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	14
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	14
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	15
4. Ganadores	
4.1. ¿Cómo se otorga la Beca arte y cultura para atender a la primera infancia víctima del conflicto armado?	16
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	16
4.1.2. Desembolso	17
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?	17
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte?	19
5. Conozca el contexto jurídico y político	20
6. Formularios de inscripción y anexos	21

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.



Teléfono: 3274850 ext. 513 - 607 - 609
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la Beca arte y cultura para atender a la primera infancia víctima del conflicto armado?

- **Modalidad del estímulo:** beca
- **Categorías:** única de atención a Niños y niñas de 0 a 3 años
- **Descripción del concurso:** Diseñar, aplicar y sistematizar una propuesta desde las prácticas artísticas y culturales para la atención con enfoque diferencial a cuatrocientos niños y niñas de la primera infancia (0 - 3 años), pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.

La Primera infancia es la etapa que va desde la gestación hasta los cinco años. Este ciclo de vida es crucial y determinante ya que se establecen las bases de desarrollo neuronal, físico, del pensamiento y lenguaje, sujeto social e individual, entre otros. Sin embargo, muchos niños y niñas de Bogotá, a raíz de la desigualdad social, no han contado con oportunidades para su atención integral y el goce efectivo de sus derechos, por lo que se aumentan las brechas sociales, económicas, biológicas y culturales, aunado a que las consecuencias sobre su desarrollo son irrepetibles. Esta deuda social debe superarse en términos de garantía de derechos impostergables de protección, nutrición, salud y educación inicial.¹

De acuerdo con el documento *Orientaciones a una Política pública de Arte y Cultura para la Primera Infancia*, elaborado por la Universidad Pedagógica Nacional² el propósito de la acción en el marco de una política pública “es incorporar la primera infancia a las experiencias artísticas y culturales que puede ofrecer la institucionalidad bogotana para mejorar su desarrollo, bienestar y atención en general... La formación artística y cultural promueve el desarrollo de la sensibilidad y la emoción, la estimulación de los sentidos y el despliegue de destrezas, potenciación de habilidades y generación de conocimiento.”

La participación del sector cultura, recreación y deporte en la atención integral a la primera infancia, se constituye en un campo en desarrollo que se ancla en los pilares de la educación inicial: el arte, el juego, la literatura y la exploración del medio y se articula intersectorialmente desde el *Lineamiento pedagógico y curricular para la Educación Inicial en el Distrito* formulado en el 2010 en el que se basa el Programa Prioritario de Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia *Ser Feliz, Creciendo Feliz*. En este marco, el Distrito viene atendiendo integralmente a la población de primera infancia en un proceso intersectorial coordinado entre las Secretarías de Integración Social SDIS, Educación SED, Salud SSALUD y Cultura, Recreación y Deporte Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.³

En desarrollo de la participación del sector cultura en este programa, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES en asocio con la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte ha planteado un modelo de intervención desde las artes que durante 2013 tuvo una cobertura de 30.631 niños y niñas de 0 a 3 años en el ámbito familiar (no institucional) en una propuesta combinada de atención directa, circulación (presentaciones artísticas) y adecuación de espacios.

¹ Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia art. 29

² Documento elaborado en desarrollo del contrato interadministrativo 107 de 2013 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

³ El Distrito capital cuenta con el *Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito (2010)*. La nación por su parte, desde el programa *De Cero a Siempre* compiló en la presentación *Niños y niñas en Primera Infancia víctimas del conflicto armado: aproximaciones y acciones* (2012) las líneas gruesas de las acciones de un enfoque o perspectiva diferencial en programas dirigidos a la garantía y restitución de derechos de los niños y las niñas de primera infancia víctimas del conflicto armado. Estos documentos que están anexos a esta cartilla, deben ser consultados y tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta.

Por otra parte, en la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana se cumple con el lineamiento de considerar y desarrollar efectivamente el enfoque diferencial en todos los proyectos. El enfoque diferencial “Se refiere al reconocimiento y valoración de las diversas formas y expresiones que tiene el ser humano asociadas a situaciones o condiciones de vida. Es claro que al interior de los grupos humanos, independientemente que compartan características comunes como la edad, existen diferencias que representan una posibilidad infinita de establecer las relaciones en el proceso de constituirse como sujetos, así como existen otras que reflejan situaciones claras de inequidad e injusticia. En cualquiera de los dos casos, dichas diversidades exigen ser debidamente identificadas y reconocidas con el fin de que en cumplimiento de sus derechos y promoción de sus objetivos de desarrollo, se logren aprovechar y expresar de manera plena las potencialidades y capacidades de cada persona o resolver, de acuerdo con las características singulares existentes, la situación o condición de desigualdad”⁴.

Desde el enfoque diferencial se propone el trabajo con los siguientes grupos poblacionales: grupos étnicos (comunidades negras, palenqueras, raizales, pueblo rom y pueblos indígenas), sectores sociales (mujeres, artesanos, comunidades rurales y campesinas, personas con discapacidad, sectores LGBTI, víctimas y ciudadanías emergentes) y sectores etáreos (primera infancia, infancia, juventud, adultez y personas mayores).

5

Para el caso particular de la población infantil víctima del conflicto, en las Casas de Memoria y Lúdica (localizadas en Centros Dignificar), la Alta Consejería para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación atención en 2013 un total de 2.581 menores en las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Chapinero. De igual manera, la SDIS reportó en 2013 la atención de 1.984 infantes en las diferentes modalidades de atención de esa entidad. En contraste, la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas -UARIV establece para 2013 un número de 38.126 de niños y niñas de primera infancia víctimas del conflicto armado, que residen en la ciudad. Lo anterior muestra claramente que la población de primera infancia víctima del conflicto residente en Bogotá, requiere procesos de atención de diversa índole que lleven a cubrir el total de la población identificada; esta necesidad es mucho más sentida vista desde el ámbito del arte y la cultura dado que los niños y niñas víctimas del conflicto pertenecen en su mayoría a diversos contextos territoriales y culturales, lo que exige un enfoque diferencial al momento de presentarles alternativas de atención.

A partir del reconocimiento anteriormente señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha dispuesto otorgar en 2014 un estímulo para el diseño, aplicación y sistematización de una propuesta de atención con enfoque diferencial, dirigida a niños y niñas de la primera infancia pertenecientes a familias víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá; esta propuesta de atención deberá incorporar las diversas prácticas artísticas culturales presentes y/o pertinentes para la población beneficiaria; de igual manera, se deberá sistematizar de manera sólida y efectiva el proceso que se realice de tal manera que se produzca conocimiento situado y riguroso que pueda ser divulgado y enriquecido desde otros ámbitos y experiencias de atención a la primera infancia existentes en el Distrito Capital. El mayor interés de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es que las prácticas artísticas y culturales en su complejidad y diversidad se sitúen en el centro de la atención integral a la primera infancia víctima del conflicto. Los resultados de la atención directa a niños y niñas, deberán consignarse en un documento que deberá complementarse con un producto audiovisual editado que pueda circular públicamente.

La propuesta de atención debe articularse desde el diseño con al menos uno de los programas de atención a la población infantil de familias víctimas del conflicto armado actualmente en desarrollo por las entidades del distrito: Reparación colectiva, Retornos y reubicaciones y Mesa distrital de niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado, Centros de Memoria y Lúdica (en centros Dignificar) u otras acciones de la Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y los servicios de Atención a niños y niñas de primera infancia en ámbito familiar y en ámbito institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS. Se requiere que la propuesta se realice en algunas o todas de las siguientes localidades: San

4 Documento técnico de la Mesa Intersectorial Distrital de Primera Infancia. 2012

5 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Enfoque poblacional diferencia. Lineamientos para construir equidad con diversidad. Documento interno.

Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar.

Particularmente es de interés para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el marco del enfoque diferencial, el reconocimiento y la garantía de derechos, la promoción de acciones afirmativas y el trabajo sobre imaginarios, en la atención de los niños y las niñas de primera infancia de familias víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá, desde prácticas artísticas y culturales.

Dirigido a:

- **Agrupaciones:** Colectivos integrados por artistas, gestores o promotores culturales. Al menos uno de sus integrantes debe acreditar experiencia relacionada de 2 años en proyectos o programas dirigidos a la atención de población víctima del conflicto armado, desarrollada durante los últimos cinco años. De igual manera, por lo menos uno de los integrantes deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia en trabajo con primera infancia. Todos los integrantes deben ser mayores de edad y residentes en Bogotá.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Entre junio y noviembre de 2014 en las localidades priorizadas de Bogotá con mayor concentración de la población de familias víctimas del conflicto armado (San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar)
- **Número de estímulos a otorgar:** Uno
- **Valor del estímulo:** (\$92.910.000) Noventa y dos millones novecientos diez mil pesos m/cte.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Agrupaciones:** se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su formulación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, quien será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

¡Tenga en cuenta! Una agrupación podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso y los integrantes no podrán ser miembros de más de una agrupación que se presente a este concurso

2.3. ¿Quiénes no pueden formar parte de una agrupación?

1. Las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o de sus entidades adscritas.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
3. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.

6. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

¡Tenga en cuenta! Las Personas Naturales solo podrán participar en calidad de miembros de una agrupación. Las personas naturales no podrán participar en más de una (1) agrupación participante en este concurso.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación debe entregar la siguiente documentación formal:

- Documentación formal de la agrupación.

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección “Información de los integrantes de la agrupación” debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ampliada al 150%.	SI

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

Requisitos para elaborar la propuesta:

1. Presentar la propuesta impresa y en 3 CDs con contenido idéntico, verificando con anterioridad que ésta sea legible en distintos sistemas (Windows, Mac, Linux).
2. No debe superar una extensión de 20 páginas, en tamaño carta y en fuente Arial, tamaño 11.
3. Pueden ser planteada desde lo interdisciplinar.
4. El período de ejecución debe ser entre junio y noviembre de 2014.
5. Presentar la propuesta solamente para la categoría: Atención de niños y niñas víctimas del conflicto armado de 0 a 3 años

Contenido de la propuesta: La propuesta debe tener 3 procesos integrados: Desarrollo y validación de la atención y sistematización de la experiencia y presentación de resultados.

Descripción de la propuesta:

1. Nombre de la propuesta.
2. Categoría seleccionada
3. Antecedentes, explicar si la propuesta es una continuación, adaptación o reconstrucción de un proceso anterior.
4. Justificación (importancia y razones por las cuales el concursante participa en este estímulo).
5. Referentes conceptuales que aborden el desarrollo cognitivo correspondiente a las edades de la primera infancia y el referente de las prácticas artísticas y culturales. Esto requiere conocimiento de las características de desarrollo de los niños y niñas durante la primera infancia, y de las consecuencias de su condición de víctima del conflicto armado.
6. Descripción general de la propuesta, objetivos generales y específicos y una breve descripción de las fases de la propuesta y las respectivas acciones a realizar en cada una.
7. Resultado final esperado.
8. Cronograma general.
9. Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar, servicios a contratar, recursos obtenidos de otras fuentes. Ver Anexo Gastos no aceptables. Aportar información sobre la cofinanciación de la propuesta, sólo en caso que el valor exceda el monto de la beca y describir las fuentes de la misma (recursos propios, otros aportantes, etc.). El presupuesto debe integrar los costos del equipo humano de trabajo, de los materiales requeridos, del producto audiovisual y de las acciones para la socialización de resultados.

Desarrollo y validación de la atención:

10. Descripción de los aspectos artísticos y/o culturales que se van a trabajar en el desarrollo de la propuesta. Esto debe incluir la explicación detallada acerca de los procesos y actividades, metodologías, estrategias y recursos pedagógicos, tiempos estimados para cada una de ellas y descripción de los materiales a utilizar. Es recomendable formular indicadores básicos de logro y resultado.
11. Si la propuesta considera el desarrollo y construcción de materiales, debe definir el producto que se va a entregar: material impreso, material audiovisual, material sonoro, entre otros.
12. Cobertura: mínimo 400 niños y niñas beneficiarios del proceso de atención. Identificación de las localidades y lugares donde se llevará a cabo la propuesta.
13. Equipo: breve perfil de los integrantes del equipo de atención y cuál es la labor de cada uno en el desarrollo de la propuesta.
14. Identificar la coordinación y articulación que se tendrá con los programas o proyectos de entidades distritales y actores locales dirigidos a la población víctima del conflicto armado.
15. Describir cómo se va a realizar la validación de la propuesta pedagógica desde procesos artísticos o culturales, llevada a la práctica con la primera infancia víctima del conflicto armado, en concordancia con los referentes conceptuales propuestos o considerados.

Sistematización de la Experiencia.

16. Descripción detallada de cómo se va a realizar el proceso de sistematización de la experiencia (preguntas al proceso, objetivos, mecanismos y acciones), considerada la sistematización como la construcción rigurosa de una memoria integral crítica, resultado del diálogo entre los diferentes actores, que busca la comprensión del proceso y sus resultados para contribuir a la producción, socialización y devolución de conocimiento. El resultado final de esta sistematización se debe presentar en un informe escrito, acompañado de material audiovisual editado de mínimo 5 minutos y máximo 20 minutos (para el desarrollo de este producto audiovisual, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte brindará orientación al equipo de la propuesta ganadora).

Presentación de resultados.

17. Los resultados del desarrollo de la propuesta deben presentarse públicamente junto con el material audiovisual de la sistematización. Esto se debe concertar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y definir una fecha para la presentación pública en los espacios que se definan.

¡Tenga en cuenta! El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

La agrupación debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.4.)
- La propuesta debe entregarse en formato medio impreso y en 3 CDs con contenido idéntico.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Beca arte y cultura para la atender a la primera infancia víctima del conflicto armado Nombre de la propuesta Carrera 8 # 9 - 83 Bogotá	Remitente Nombre del (la) representante y cédula Dirección Localidad UPZ Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (carrera 8 # 9 – 83 en horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?		
Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	7 de febrero de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	12 de marzo de 2014, 10:00 am – 1:00 pm 19 de marzo de 2014 3:00pm – 6:00pm	Auditorio Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte carrera 8 # 9 – 83 – primer piso
Recepción de propuestas: corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	21 y 22 de abril de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83
Publicación de inscritos: publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	23 de abril de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	2 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Período de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar: es el período de tiempo en el cual los y las concursantes presentarán los documentos subsanables. También es el período durante el cual el (la) concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	13 y 14 de mayo de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación: si el (la) concursante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.gov.co, en un plazo de tres (3) días hábiles después de la publicación, solicitando una nueva revisión de la misma.	21 de mayo de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	20 de junio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Ejecución de las propuestas ganadoras: período que tienen los(as) ganadores(as) para ejecutar la propuesta.	A partir de cumplimiento de los requisitos para el desembolso hasta el 28 de noviembre de 2014	
Devolución de propuestas no ganadoras: período en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. El (la) representante de la agrupación podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	Julio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83
Destrucción de propuestas: período en el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	Agosto de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El representante de la agrupación concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, del Banco Sectorial de Hojas de Vida, y estará compuesto por un número impar de expertos que realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Puntaje
<p>Formulación de la propuesta frente a los lineamientos conceptuales y de política del concurso. La propuesta debe presentar una concordancia de los elementos conceptuales y metodológicos, con el cronograma y la propuesta de ejecución. La propuesta debe tener 3 procesos integrados claramente descritos y documentados: Desarrollo de la atención, validación de la propuesta y sistematización de la experiencia. La propuesta debe estar claramente dirigida a la población de la primera infancia de 0 a 3 años. La propuesta debe tener en cuenta las características de desarrollo de los niños y niñas durante la primera infancia, y de las consecuencias de su condición de víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá.</p>	Hasta 40 puntos
<p>Coherencia interna de la propuesta Correspondencia entre objetivos, metodología, procesos, resultados esperados, equipo participante, cobertura y presupuesto.</p>	Hasta 30 puntos
<p>Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando los tiempos, presupuesto y las características de la propuesta. La propuesta debe ser viable técnica y presupuestalmente, de acuerdo con el tiempo de su ejecución, presupuesto y las condiciones del concurso.</p>	Hasta 30 puntos
TOTAL	100

3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.

5. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
6. El (la) concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a la agrupación ganadora del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El Banco Sectorial de Hojas de Vida, se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, y escoger a los jurados que evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

Una vez comunicado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca?

La Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe comunicar por escrito a la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
4. Anexo denominado *Certificación para la determinación de la categoría tributaria*, completamente diligenciado.
5. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO**. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos (200) SMMLV del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de

ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.

7. Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al 50% de su valor, posterior al proceso de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso, equivalente al 50%, una vez culminada la experiencia y entrega informe de actividades y audiovisual editado que demuestra las acciones llevadas a cabo desde el inicio del desarrollo de la propuesta.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte delegue y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.

4. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta (Condición para el caso de las becas, pasantías y residencias).
5. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
8. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Dar los créditos a la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
6. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes. (Condición para el caso de las becas y residencias).
7. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables. (Condición para el caso de las becas, residencias o pasantías).
8. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en la entidad encargada del concurso, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).
9. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la **propuesta**.
10. Garantizar los espacios adecuados para el desarrollo de los procesos de atención, validación, sistematización de la propuesta.
11. Entregar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, un (1) informe final que incluya los

resultados de la propuesta, acompañado de un producto audiovisual. Estos documentos deben contar con los respectivos anexos, fichas, registro fotográfico o material audiovisual que lo sustenta, en original y copia debidamente marcado.

12. Concertar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fecha y lugar para la presentación pública de los resultados de la ejecución de la propuesta.
13. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, que se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o productos involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:
“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.
- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.

- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- *Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito (2010)*: Educación Inicial obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas.

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias

Anexo: Glosario

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: Autorización uso de obras protegidas

Anexo: Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito (2010).

Anexo: Niños y niñas en Primera Infancia víctimas del conflicto armado: aproximaciones y acciones (2012) presentación en PDF.